	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA		
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		
CÓDIGO: GJR-PL001	VERSIÓN:1	FECHA: 27/01/2022	Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

Esta política sienta sus bases en el Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad; específicamente, en el Pacto de Emprendimiento, línea de “Estado Simple: menos trámites, regulación clara y más competencia”.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se establecieron tres objetivos respecto a la política de mejora regulatoria: 1) establecer el Análisis de Impacto Normativo ex ante, para mejorar la calidad de la nueva regulación), 2) adoptar buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente, y, finalmente, 3) fortalecer los mecanismos de participación y transparencia en el desarrollo de la regulación.

De igual forma en el Acuerdo 03 de 2020 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA 2020-2023 “CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”, incluye dentro de varios de sus programas como productos la elaboración de documentos normativos.

2. ALCANCE


Aplica para los procesos definidos en el Sistema de Gestión Integrado de la Alcaldía Municipal de Cajicá, los cuales contribuyen al buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos organizacionales de la Alcaldía.

3. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

Para la implementación de esta política, se deben tener en cuenta las siguientes fases del ciclo de gobernanza regulatoria, el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente.

3.1. Planeación: Agenda Regulatoria

La Agenda Regulatoria es una herramienta de planeación normativa cuyo objetivo es indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados. La agenda promueve la transparencia, la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA		
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		
CÓDIGO: GJR-PL001	VERSIÓN:1	FECHA: 27/01/2022	Página 2 de 5

coordinación interinstitucional y la construcción participativa de las propuestas regulatorias. El proyecto de Agenda Regulatoria se debe presentar en el formato suministrado por la Secretaría Jurídica, en el cual se incluye la siguiente información para cada proyecto normativo:

- I. Información institucional
- II. Información del proyecto de regulación
- III. Publicación para la participación ciudadana

La Agenda Regulatoria es la primera etapa del ciclo de gobernanza regulatoria en la cual las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben identificar los asuntos relativos a su sector que merecen una posible intervención regulatoria. En esta planeación se debe incluir la participación de los sujetos regulados e interesados para definir una agenda de trabajo regulatoria que apunte a satisfacer el interés general.

3.2. Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo

La decisión de intervenir debe tener una motivación o un fundamento que demuestran, como mínimo, la necesidad de intervención y el problema por resolver. Las autoridades que emitan una regulación deben seguir unos principios técnicos para diseñar e implementar los diferentes instrumentos normativos, a fin de asegurar que cumpla de manera eficaz los objetivos de política pública. Para llevar a cabo lo anterior, existen herramientas metodológicas como las que se exponen a continuación:


El AIN es una metodología que permite, de manera previa a la intervención del Gobierno nacional, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad. Específicamente, esta herramienta permite tomar decisiones que evidencian que los beneficios de la intervención (regulatoria o no) justifican los costos, en aras de una mayor eficiencia económica y social.

El AIN permite una participación temprana de los sujetos regulados y de los grupos de interesados, antes, durante y al finalizar el estudio técnico, de acuerdo con las siguientes etapas:

- a) Definición del problema
- b) Definición de los objetivos
- c) Definición de las alternativas
- d) Evaluación de las alternativas
- e) Elección de la mejor alternativa
- f) Diseño de la implementación y del monitoreo
- g) Consulta pública

3.3. Consulta pública de los proyectos de actos administrativos

La consulta pública busca hacer partícipe a la ciudadanía en la construcción de lo público por medio de la disposición de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Dentro del marco de la Política de Mejora Normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe adherirse a los principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público. Para que la consulta pública sea efectiva, se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA		
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		
CÓDIGO: GJR-PL001	VERSIÓN:1	FECHA: 27/01/2022	Página 3 de 5

recomienda involucrar a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma. Al involucrar a los interesados, aumentan los niveles de cumplimiento de la norma cuando ésta ya se encuentra expedida.

De conformidad con las normas vigentes, la expedición de decretos, reglamentos técnicos y resoluciones de comisiones de regulación debe contemplar un periodo de consulta pública, durante el cual se reciben comentarios de los ciudadanos y de los terceros interesados. Estos comentarios deben ser analizados y considerados, y, finalmente, la entidad debe responder indicando en qué medida se incorporaron los comentarios, o el motivo por el cual estos no dan lugar.

3.4. Revisión de calidad normativa

En el proceso de elaboración de normas, existen unas entidades que tienen competencias para revisar y emitir concepto sobre los proyectos normativos. Esta revisión previa mejora la calidad de la regulación, la pueden llevar a cabo distintas instancias gubernamentales del orden nacional como por ejemplo es el caso de la aprobación para la creación de trámites, la cual le corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública, en los términos del artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012, para el caso del Municipio de Cajicá los Actos Administrativos de carácter general, expedidos por el despacho del alcalde estos deberán ser revisados por la Secretaría Jurídica, como sectorial líder de la prevención del daño antijurídico.

3.5. Publicidad de la regulación final


La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reconoce en su artículo 3 que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad.

Así mismo, el artículo 65 del CPACA¹ establece que los actos administrativos de carácter general proferidos por las entidades territoriales deben ser publicados en la Gaceta Territorial, o en su defecto, la entidad puede divulgar esos actos mediante la fijación de decretos, directivas presidenciales, resoluciones y circulares, entre otros avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen una amplia divulgación.

De acuerdo a la norma antes referenciada, a diferencia de lo dispuesto para el nivel nacional, en el nivel territorial no hay un único medio de publicación de los actos administrativos generales, por lo que las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar sus actos mediante los medios que garanticen una amplia

¹ **Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general.** Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso. Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz. En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno Nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA			
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA			
	CÓDIGO: GJR-PL001	VERSIÓN:1	FECHA: 27/01/2022	Página 4 de 5

divulgación, por ejemplo: la publicación en la página electrónica, la fijación de avisos, la distribución de volantes, entre otros.

3.6. Evaluación de las regulaciones

El Municipio debe revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados. De la misma forma, deben identificar, eliminar o reemplazar las que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes.

Dentro de las diferentes estrategias de evaluación, simplificación, racionalización y depuración del inventario normativo son:

- a) La política de racionalización de trámites
- b) La Estrategia de depuración normativa
- c) La evaluación ex post
- d) La simplificación normativa

4. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES POR CADA ETAPA

Las actividades de Mejora Normativa que deben desarrollar el Municipio de Cajicá a partir de la adopción de la presente política son las siguientes:

Etapa	Actividades	Estrategia	Dependencia responsable	Periodicidad
Planeación: Agenda Regulatoria	Identificar los asuntos relativos a la entidad territorial que merecen una posible intervención regulatoria indicando los proyectos de actos administrativos de carácter general que se pretende expedir	Construcción de la Agenda normativa por cada dependencia y consolidación por la Secretaria Jurídica	Todas las Dependencias	Último día hábil del mes de enero de cada vigencia
Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN) a cargo de la dependencia de origen	Identificar la necesidad de intervención y el problema por resolver usando herramientas metodológicas para evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad	Incluir el conocimiento de todo el proceso desde la estructuración del proyecto normativo (Grupos focales, análisis de PQRSD, hasta su expedición incluyendo la relación con las diferentes áreas de la entidad en cada una de las etapas.	Todas las Dependencias	Cada vez que se elabore un proyecto de acto administrativo de carácter general



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

CÓDIGO: GJR-PL001

VERSIÓN:1

FECHA: 27/01/2022

Página 5 de 5

Etapa	Actividades	Estrategia	Dependencia responsable	Periodicidad
Revisión calidad normativa interna	Identificar y analizar la coherencia de las normas que componen la agenda normativa, con las normas que regulan el sector educación	La Secretaria Jurídica en un plazo máximo de 10 días, revisa que el proyecto de acto administrativo esté alienado con la normativa del sector las normas de competencia de las entidades territoriales que deban ser atendidas y los lineamientos técnicos que para el caso hayan sido definidos y expide un concepto en el que consignan las observaciones jurídicas en caso de que se encuentren, o se otorga el aval para continuar el trámite correspondiente.	Secretaria Jurídica	Cada vez que se elabore un proyecto de acto administrativo de carácter general
Consulta pública de los proyectos de actos administrativo	Disponer de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana	El proyecto de acto administrativo en un espacio de participación de ciudadana para que todos los interesados presenten observaciones	Todas las Dependencias	Cada vez que se elabore un proyecto de acto administrativo de carácter general
Publicidad de la regulación final.	Enviar a publicación los actos administrativos (la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando)	Comunicación interna, especificando en qué medio se debe publicar, o comunicar el acto administrativo a través de Atención al Ciudadano	Todas las Dependencias	Cada vez que se elabore un proyecto de acto administrativo de carácter general
Evaluación de las regulaciones.	Revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, para asegurar que esté actualizada, sea costo-eficiente, eficaz, simple y consistente con los objetivos de política pública	Cada año las dependencias revisaran el normograma y los resultados son tenidos en cuenta para la elaboración de la Agenda normativa del año siguiente	Todas las Dependencias	Anual
		Fortalecer el conocimiento de las herramientas que utiliza la entidad para la revisión del inventario normativo.	Secretaria Jurídica	Anual